





567 ORD.

REF.:

Oficio electrónico N° 649, de 11 de julio de 2022, enviado por la División de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que solicita información para preparar la defensa del caso N° 13.054 "Arturo Benito Vega González y otros", ante la Corte Interamericana de Derechos

Humanos.

MAT.:

Lo que indica.

SANTIAGO,

27 JUL 2022

DΕ

ENTRADA

PRAMITE

SALIDA

HAYDEE OBERREUTER UMAZABAL

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

TOMÁS PASCUAL RICKE

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

MES

UL 202

AÑO

DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Junto con saludar, me dirijo a usted en respuesta al oficio de referencia, en el que solicita a esta Subsecretaría información para preparar la defensa jurídica del Estado en el caso N° 13.054 "Arturo Benito Vega González y otros", actualmente en tramitación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, y en respuesta a lo solicitado, adjunto a este oficio una minuta de asesoría técnica elaborada por el Departamento de Sistemas Internacionales de Protección de esta Subsecretaría, la cual ha sido adelantada por correo electrónico, y que contiene la información solicitada para preparar la respectiva defensa jurídica. Esta minuta fue elaborada con insumos de la Unidad Programa de Derechos Humanos, y el Departamento de Análisis Mormativo de esta Subsecretaría.

SELVERACEDE. Sin otro particul tentament

DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE

HAT DEE OBERREUTER UMAZABAL CRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.

- División de Protección de Derechos Humano

- Division de Protección de Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcrincee Basion de Documentos

2 8 JUL 2022

MACARENA CARVAJAL OFICINA DE PARTES



MINUTA CASO ARTURO BENITO VEGA GONZALEZ Y OTROS (N° 13.054) ANTE CORTE IDH.

I- INTRODUCCIÓN

La presente minuta entrega la respuesta institucional a la solicitud de la División de Derechos Humanos de Cancillería, en el caso "Arturo Benito Vega Gonzalez y otros (N° 13.054) ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Idh). Esta solicitud fue efectuada por medio del oficio electrónico AUTNAC N° 649, de fecha 11 de julio de 2022.

II- ANTECEDENTES

De acuerdo a lo solicitado, y con el fin de poder preparar adecuadamente la defensa jurídica del Estado en el presente caso, se remite la presente información del ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre los siguientes puntos:

a. Medidas adoptadas por el Estado para propiciar la búsqueda de justicia y verdad para las víctimas directas y sus familiares.

En relación a las medidas adoptadas por el Estado para propiciar la búsqueda de justicia para las víctimas directas y sus familiares, desde el Programa Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha objetado la aplicación de la media prescripción de manera constante y persistente en el tiempo, instando ante los tribunales de justicia por la no aplicación de la institución de la media prescripción o prescripción gradual contemplada en el artículo 103 del Código Penal. Todo ello, tanto a través de los escritos presentados en la tramitación del proceso criminal en primera instancia (acusación particular, adhesión a la acusación, contestación a las excepciones deducidas por las defensas, dentro de otros), así como ante instancias superiores mediante presentaciones escritas como a través de los alegatos en las respectivas vistas de las causas (apelaciones de sentencias definitivas y casaciones para ser conocidas ante la Excelentísima Corte Suprema).

Por otra parte, es preciso informar que, dentro de los compromisos del programa de Gobierno, se encuentra la de "Implementar un plan nacional efectivo de búsqueda de personas detenidas desaparecidas, integrado por las entidades públicas pertinentes que cuenten con equipos multidisciplinarios especializados, con recursos suficientes y dotación especializada, que trabaje junto a la sociedad civil en el esclarecimiento de su destino final". Así también fue reafirmado por

Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos

la más alta autoridad del país en la última Cuenta Pública 2022, en la que anunció la creación de un Plan Nacional de Búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en el contexto de la dictadura cívico militar. En razón de lo anterior, desde el Programa de Derechos Humanos, se ha comenzado a trabajar, en diálogo con los familiares de las víctimas de desaparición forzada, en la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda para implementarlo en el más breve plazo posible.

b. Medidas legislativas adoptadas por el Estado para tipificar y sancionar el delito de desaparición forzada.

Sobre la materia, es menester relevar que actualmente se encuentra en tramitación en el Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley originado en moción contenido en boletín N° 9818-17 que "Modifica el Código Penal, tipificando el delito de desaparición forzada de personas". Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional (H. Senado) para primer informe de la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El 19 de julio del presente, se renovó urgencia calificada de simple. Conviene destacar que la comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del H. Senado aprobó por unanimidad el proyecto de ley en general, con participación de la Subsecretaria de Derechos Humanos, en sesión de 17 de mayo de 2015, para pasar a la comisión de constitución ya referida.

c. Medidas legislativas adoptadas por el Estado para garantizar que la figura de la media prescripción o prescripción gradual de la pena no sea aplicada a graves violaciones a los derechos humanos.

Actualmente se encuentra en tramitación el boletín N° 1265-10, originado en mensaje, que "Aprueba la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución Nº 2391 (XXIII), del 26 de Noviembre de 1968". Este proyecto de acuerdo se encuentra en segundo trámite constitucional en el H. Senado para primer informe de comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

d. Medidas de satisfacción y reconocimiento ya implementadas por el Estado en beneficio de los familiares de las víctimas.

Descripción de las políticas de reparación y satisfacción para los familiares de las víctimas de desaparición forzada:

1. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (también conocida como "Comisión Rettig")

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida como "Comisión Rettig"), se creó el 25 de abril de 1990 por medio del Decreto Supremo N° 355, la cual tuvo por objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, sea en el país o en el extranjero, si estas últimas tienen relación con el Estado de Chile o con la vida política nacional, con el fin de colaborar a la reconciliación de los chilenos.

En cumplimiento de su cometido, la Comisión: estableció un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos referidos, sus antecedentes y circunstancias; reunió antecedentes que permitiesen individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero; recomendó medidas de reparación y reivindicación de justicia; y recomendó las medidas legales y administrativas que a su juicio deben adoptarse para impedir o prevenir la comisión de los hechos a que este artículo se refiere.

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Con posterioridad a la entrega del Informe de febrero de 1991, se promulgó la Ley N° 19.123, publicada el 08 de febrero de 1992, la cual creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Este segundo organismo tuvo por objeto coordinar e implementar las medidas de reparación propuestas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Además, asumió la tarea de calificar como víctimas de violación a los derechos humanos o de la violencia política a aquellas personas respecto de las cuales la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación no logró formarse convicción de que fueran víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, aquellos cuyos casos no pudo examinar por falta de antecedentes y otros casos no presentados ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Dentro de las medidas que coordinó y ejecutó la Corporación en torno a las reparaciones para los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, se pueden señalar:

- a) Pensión mensual de reparación: otorgada al cónyuge, madre de la víctima o el padre de éste cuando ella faltase (renuncia o fallecimiento), madre de los hijos de filiación no matrimonial de la víctima o el padre de estos, cuando ella fuese la víctima, y los hijos menores de 25 años de edad o hijos con 50% de discapacidad física y/o mental, de cualquier edad.
- b) Beneficios médicos, consistente en el otorgamiento de prestaciones médicas gratuitas de las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley N° 18.469, esto es, medicina preventiva, asistencia médica curativa, atención odontológica y beneficios a mujer embarazada. Este beneficio es otorgado a los mismos beneficiarios del punto anterior y, además, al padre y hermanos de la víctima.
- c) Beneficios educacionales, correspondiente al derecho de matrícula y pago mensual en Universidades e Institutos y, además, un derecho a subsidio para los alumnos de enseñanza media. Los beneficiarios de esta reparación son los hijos de las víctimas hasta los 35 años de edad.
- d) Exención de servicio militar obligatorio, para los hijos de las víctimas. Extendiéndose este beneficio a través de la Ley N° 20.405 a los parientes hasta segundo grado en línea consanguínea (nietos) y hasta cuarto grado en la línea colateral, inclusive (sobrina-nieta).

Ley 19.980, que modifica y amplía los beneficios de la ley 19.123

La Ley N° 19.980 publicada el 09 de noviembre de 2004, amplió y estableció beneficios a favor de los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la violencia política. Dichas reparaciones consisten en las siguientes:



En primer lugar, extiende los beneficios educacionales por un semestre en carreras de duración inferior a 5 semestres, y dos semestres en carreras de duración igual o superior a 5 semestres, en caso de que el examen de título se extienda por un año. La duración anual es de 10 meses, en el caso de estudiar una sola una carrera.

En segundo lugar, otorga un bono de reparación consistente en \$ 10.000.000, aunque se descuenta lo recibido por concepto de pensión reparatoria. Asimismo, se otorga un bono de reparación a los hijos de las víctimas que no estuviesen gozando de la pensión mensual de reparación (plazo: un año desde publicación de la ley).

En tercer lugar, en relación a las pensiones, se otorga una pensión de gracia equivalente al 40% del monto de reparación (la normativa, en su artículo 6°, establece que el Presidente de la República estará facultado para otorgar 200 pensiones de gracia). Por otro lado, se prevé, entre las hipótesis para conceder una pensión de gracia, a los convivientes que no habiendo tenido hijos con la víctima si tuvieron una larga convivencia y dependencia económica de la víctima, a hermanos y otros parientes hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisnietos, sobrinos, tíos).

En cuarto lugar, se encargó de regular el beneficio en salud, en especial, del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS). Se establece que las personas indicadas se verán beneficiadas por el derecho de recibir gratuitamente las prestaciones médicas de la Ley N° 18.469 que se refiere a la medicina preventiva, asistencia médica curativa, atención odontológica y beneficios a mujer embarazada. Este beneficio está contemplado para familiares que tengan la calidad de beneficiarios de pensiones de reparación (familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, cónyuge sobreviviente; madre de la víctima o el padre de esta, cuando ella faltase; madre de los hijos de filiación no matrimonial de la víctima o el padre de estos, cuando ella fuese la víctima; y, los hijos menores de 25 años de edad o discapacitados de menor edad).

A través del ANEXO Nº 1 se acompaña el detalle de los beneficios otorgados a los familiares de las víctimas del presente caso, de acuerdo a la información que dispone la Unidad programa de DDHH, individualizándose los casos en los que recibieron el bono de reparación (ley 19.980), atención sicológica con la ONG Cintras, pensión de reparación, atención de salud PRAIS, beca educacional y la exención del servicio militar. Se sugiere que la presente información sea complementada con el Ministerio de Salud y el Instituto de Previsión Social.

Ley N 20.377 sobre Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada

Esta ley se creó con la finalidad de dar respuesta a la desprotección de los familiares de las víctimas de desaparición forzada en relación a la indeterminación de su situación jurídica. Para estos efectos, se entendió que son casos de desaparición forzada: el arresto, la detención, el secuestro o cualquiera otra forma de privación de libertad que sea obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, ocurrida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Podrán solicitar dicha declaración el cónyuge o los hijos de la persona desaparecida. A falta de estos, podrán solicitarla los descendientes. Si no existieren estos, podrán pedirla sus ascendientes. Y a falta de ascendientes y descendientes podrán solicitarla los colaterales.



5. Creación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

En el año 2010 se inauguró el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el cual tiene por objetivo convertirse en un espacio destinado a dar visibilidad a las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado de Chile entre 1973 y 1990; a dignificar a las víctimas y a sus familias; y a estimular la reflexión y el debate sobre la importancia del respeto y la tolerancia, para que estos hechos nunca más se repitan. El Museo se ha transformado en un espacio en el que se realizan diversos seminarios y actividades de carácter cultural relacionados con las víctimas de la dictadura.

6. Día Nacional del Detenido Desaparecido

Por medio del Decreto N° 121 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 10 de octubre de 2006, se instituyó el día 30 de agosto como el Día Nacional del Detenido Desaparecido. El mencionado decreto, reafirma la necesidad de adoptar acciones de memoria y justicia para evitar la repetición de hechos constitutivos de desaparición forzada, y considera que es una medida que contribuye a la reparación y a la construcción de una memoria histórica común, para que nunca más se vuelva a practicar la desaparición forzada de personas en nuestro país ni en el mundo.

7. Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Programa de Derechos Humanos se creó mediante Decreto Supremo N° 1.005 el 09 de junio 1997, con la finalidad de continuar con las tareas y acciones tendientes a determinar el paradero y las circunstancias de la desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y de aquellas que, no obstante existir reconocimiento legal de su deceso, sus restos no han sido ubicados. El Programa de Derechos Humanos, se compone de las siguientes áreas: Jurídica, Social, Memoria Histórica y de Investigación Administrativa.

El área jurídica tiene como misión principal la promoción de acciones judiciales que permitan determinar el paradero y las circunstancias de desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas. Con la publicación de la Ley Nº 20.405, que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos, se establece, específicamente en su artículo 10º transitorio, la facultad del Programa aludido para presentar querellas respecto de los delitos de homicidio o de ejecución sumaria, y de secuestro o desaparición forzada, según sea el caso.

Por otro lado, el área social se encarga de prestar apoyo social a los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo, en todo lo concerniente al acceso a los derechos que establecen las leyes de reparación, como también otorgar asistencia social íntegra en la identificación de los restos de sus familiares, mediante la respectiva coordinación con los organismos relacionados. Además, cubre los costos asociados a las ceremonias funerarias realizadas por los familiares de las víctimas una vez que son entregados o restituidos los restos de las víctimas, así como los gastos asociados a las diligencias de investigación que sean decretadas por los respectivos Ministros.

El Área Memoria Histórica tiene por finalidad contribuir con la promoción de los Derechos Humanos a través de la preservación de la Memoria Histórica, articulando y fortaleciendo el vínculo entre las

Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos

instituciones públicas, las agrupaciones de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto a fin de impulsar el diálogo, reparación y garantías de no repetición en torno a las violaciones a los derechos humanos durante el periodo de dictadura. Asimismo, su misión fundamental consiste en la realización de obras de reparación simbólica con el fin de preservar y fomentar, tanto para los familiares y la comunidad en general, expresiones y lugares de encuentro que se transformen en espacios solemnes de recuerdo y memoria de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, mediante la construcción de obras arquitectónicas y artísticas, libros, documentales y exposiciones fotográficas, entre otras formas de registrar estos trabajos de memoria.

8. Construcción de Memoriales

El Estado de Chile ha llevado adelante una política referente a la realización de Obras de Reparación Simbólica, principalmente en lo concerniente a la construcción y mantención de memoriales, y de obras culturales de diversa índole, tendientes a la preservación de la memoria histórica en relación a las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas en él pasado.

Desde el punto de vista del Estado, existen tres hitos importantes en la implementación de una política de apoyo a la instalación de memoriales. El primero, fue la construcción del Memorial del Cementerio General en Santiago, iniciativa que se generó en 1990 y se concretó en 1993. El segundo, fue la firma del acuerdo entre el Gobierno y las Agrupaciones de familiares de las víctimas, en marzo de 2003, al conmemorarse los 12 años del Informe Rettig, para construir obras de reparación simbólica en diversos lugares del país, entre ellos, Tocopilla, La Serena, Villa Grimaldi, Paine, Talca, Coronel, Valdivia y Osorno. Este acuerdo fue el inicio de una formulación de una política pública específica sobre memoriales. El tercero, es el Mensaje "No hay Mañana sin ayer", del expresidente Ricardo Lagos Escobar, en donde la autoridad anunció la creación de un fondo de \$450 millones de pesos para la implementación de dicha política, entre los años 2004 y 2006.

Cabe hacer presente, además, que existe una serie de obras tendientes a la recuperación de espacios y la conservación de la memoria histórica. En esta categoría, vale la pena destacar la recuperación del Parque por La Paz Villa Grimaldi. Esta iniciativa consistió en la declaración de Monumento Histórico de dicho parque, ubicado en las dependencias del antiguo centro de detención y tortura conocido como Cuartel Terranova o Villa Grimaldi.



minjusticia.gob.cl

Caso N° 13.054 "Arturo Benito Vega González y Otros"

					PONO DE	ATENICION			i i	EXENCIÓN
					ad ONIO	ALENCION	PENSIÓN DE	ATENCIÓN		VENCIO
	CAUSANTE	DEMANDANTE	2	<u>e</u>	(LEY 19.980)	SICOLOGICA ONG CINTRAS	REPARACIÓN	S	BECA S	SERVICIO
		1.1 RIVERAS SÁNCHEZ GABY LUCIA	7.474.179-7	Hija	SI	SI				
		1.2 RIVERAS SÁNCHEZ MARÍA ANGÉLICA	6.193.949-0	Hija	SI					
		1.3 RIVERAS SÁNCHEZ JUAN PATRICIO	7.312.507-3	Hijo	SI					
_	3111 No.111 31 HARA 3 v 03/110 F	1.4 RIVERAS SÁNCHEZ JOVINA DEL CARMEN	7.934.644-6	Hija	SI					
-	KIVERAS INATIOS JOAIN LOIS	1.5 RIVERAS SÁNCHEZ OLGA MATILDE	9.479.514-1	Hija	IS					
		1.6 RIVERAS SÁNCHEZ CECILIA DE LAS MERCEDES	9,795,379-1	Hija	IS					
		1.7 RIVERAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS	11.846.767-1	Hijo	IS		SI			
		1.8 SÁNCHEZ RIVAS OLGA DE LAS MARÍAS	3.318.470-0	Cónyuge			SI			
		2.1 ANCACURA PAFIAN MIRIAM LUZ	8.679.921-9	Hija	SI					
		2.2 ANCACURA PAFIAN EDITH MAGDALENA	7.550.307-5	Hija	IS					
,	ANCACURA MANQUIAN	2.3 ANCACURA PAIFAN HÉCTOR ANDRÉS	11.706.373-9	Hijo	SI					
7	CARDENIO	2.4 ANCACURA PAFIAN JUANA DEL CARMEN	9.438.250-5	Hija	SI					
		2.5 SALINAS ANCACURA LUZ MARIA	15.765.635-K	Nieta				IS		
		2.6 PAFIAN MARIA MIRIAM	3.490.756-0	Cónyuge			SI			
m	GONZÁLEZ CALFULEF TEÓFILO ZARAGOZO	3.1 MELL ALVAREZ SILVIA	7.163.277-6	Cónyuge			SI			
		4.1 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA ESTER	10.664.366-0	Hija	IS					
-		4.2 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALBA MARGOT	7.792.460-4	Hija	SI			SI		
· ·	HERNÁNDEZ INOSTROZA	4.3 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EUNICE NOEMÍ	10.804.702-K	Hija Discapac.			SI			
4	MANUEL JESÚS	4.4 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JUDITH IVONE	8.361.382-3	Hijo	SI			SI		
		4.5 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA ESTER	10.664.366-0	Hija	SI					
		4.6 MARTÍNEZ PALMA JUANA	9.782.863-6	Cónyuge			SI			
2	VEGA GONZÁLEZ ARTURO BENITO	VEGA ROJAS HECTOR	3.328.040-8	Padre			SI			
		6.1 FERNÁNDEZ BARRA MERCEDES DEL CARMEN	2.860.582-K	Madre		SI	SI	SI		
Ų	AGUAYO FERNÁNDEZ LUIS	6.2 AGUAYO FERNÁNDEZ ANA LUISA	7.342.227-2	Hermana		SI				
-	EVANGELISTA	6.3 AGUAYO FERNÁNDEZ JULIO ENRIQUE	8.629.600-4	Hermano		SI		SI		
		6.4 AGUAYO FERNÁNDEZ CLEMENTINA DEL CARMEN	8.803.324-8	Hermana				SI		
7	BASCUÑAN ARAVENA MANUEL EDUARDO	7.1 BASCUÑAN ARAVENA GUILLERMO				Sin	Sin Información en sistema	istema		

9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.610.117-5 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.610.117-5 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ LIMAA 10.6242.745-9 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ LIMAA 10.78.002-1 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LIMAA 10.7356.456-5 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ LIMAA 10.7356.439-1 10.1 MEZA HERREÑO GONZÁLEZ LIMAN 10.102.327-3 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARIÁN 10.102.327-3 11.2 PARADA LÓPEZ LUZ MARIÁN 10.102.327-3 11.2 PARADA LÓPEZ MARGALY DEL CARMEN 10.102.327-3 11.4 PARADA LÓPEZ MARGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 11.5 PARADA LÓPEZ MARIÁN DEL TRÁNSITO 6.581.880-9 11.4 PARADA LÓPEZ MARIÓLES 11.39 LOPEZ MARIÁN TERESA 11.19 LOPEZ MARIÁ TERESA 11.19 LOPEZ MARIÁ DEL CARMEN 2.21 LUENGO ARANEDA EDLUVINA DEL CARMEN 2.247.828-2 14.1 MORALES MORALES EDLUVINA DEL CARMEN 3.148.961-k 13.2 MÉNDEZ HERNÁNDEZ FERNANDO ANTONIO 7.247.828-2 14.1 MORALES MORALES LUIS HUMBERTO 8.295.515-1 14.2 MORALES MORALES LUIS HUMBERTO 8.295.515-1 14.5 MORALES MORALES LUIS HUMBERTO 8.259.348-9 14.6 MORALES MORALES LUIS A BEL CARMEN 7.247.826-1 15.1 LASTRA BUENO MARGARITA DEL CARMEN 8.259.348-9 14.6 MORALES MORALES LUISA STIFA CESAR MAURICIO 12.545.321-1 15.2 RUIZ MORALES LUISA ESTEL PAOLA 12.545.321-1 15.3 MORALES LUISA STIFA CESAR MAURICIO 12.545.321-1 15.4 MORALES MORALES LUISA STIFA CESAR MAURICIO 12.545.321-1 15.5 RUIZ MORALES LUISA STIFA CESAR MAURICIO 12.545.321-1 15.6 CAMPOS ALES LUISA BEL CARMEN 12.545.321-1 15.7 MORALES LUISA STIFA CESAR MAURICIO 12.545.321-1	ptema	all illoithacion en an			негтапо	5.596.369-K	16.1 PENAILILLO SEPULVEDA EUGENIO ARTURO	PENAILILLO SEPULVEDA	16
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ENNESTINA 3.234.722.3 Madre Sin Información en sistema 9.2 CARREÑO GONZÁLEZ MICULO DEL CARMEN 10.311.676 Hermana 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ UJUAN 10.311.676 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ UJUAN 10.311.676 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ UJUAN 10.427.05-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 10.420.31-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 11.039.04-13-4 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 11.039.04-13-4 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 11.039.04-13-4 Hermana 9.5 CARMEN 9		SI		SI	H _i a	12.360.101-7	15.4 MORALES LASTRA JEANNETTE PAOLA		Τ
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ENNESTINA 3.234.722.3 Dadre Sin Información en sistema 9.2 CARREÑO SAUDÁS SURJOUE DEL CARMEN 2.022.635.4 Padre Sin Información en sistema 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALBANDRO 10.031.626.4 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ JULNA 10.042.735.9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.042.031.1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.042.031.1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.023.27.3 Hermanastra 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.023.27.3 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.023.27.3 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MAGILIN DEL CARMEN 10.243.359.3 High	SI	SI		SI	Hijo	12.545.821-1	15.3 MORALES LASTRA CÉSAR MAURICIO		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENHIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CIAUDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JULMA 10.421.715-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 10.421.715-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.421.715-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MARIEN DEL CARMEN 10.421.715-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.421.71-1 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA MIGUEL 10.102.327-3 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.400.40-1 Hermana 11.2 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.400.40-1 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.400.40-1 Hermana 11.6 CAMPOS CAMPOS ROLANDO ANTONIO 6.581.805-9 Hermana 11.7 IBARRA CAMPOS ROLANDO ANTONIO 12.545.395-3 Hjio 11.8 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.300.40-1 Hermana 11.9 PARADA LÓPEZ MILTON ADEL CARMEN 11.355.990-3 Hermana 11.9 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hjio 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hjio 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hjio 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.482.91-1 Hermana 11.2 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.482.91-1 Hermana 11.4 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.482.91-1 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.482.91-1 Hermana 11.6 LAMORALES MORALES HIGUEL CARMEN 2.293.717-5 Hadre 11.1 MORALES MORALES ENTANCHA DEL CARMEN 2.293.718-9 Hermana 12.1		SI			Madre	3.529.175-K	15.2 RUIZ MORALES LUISA ESTER	MORALES RUIZ JOSÉ LUIS	15
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ LIUMA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ LIUMA 10.321.735-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ HUMA 9.778.002-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.101.735-3-8 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.266.499-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.102.323-4 Hermana 10.1 MEZA HERREÑA JUÁNA OLGA 3.887.523-k Madre 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.323-8 Hermanastra 11.2 PARADA LÓPEZ MARIOLES MICO DE LAS ROSAS 11.335.690-3 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.690-3 Hermana 11.6 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.690-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.690-3 Hermana		SI			Cónyuge	6.459.456-7	15.1 LASTRA BUENO MARGARITA DEL CARMEN		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO GALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.022.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.610.117-5 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ ILIMA 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ILIMA 10.610.117-5 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ ILIMA 10.422.74-5 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 10.422.74-5 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.1 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA 3.887.523-k Mermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermanastra 11.2 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.3 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.4 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.355.090-3 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.355.090-3 Hermana 11.6 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.345.395-3 Hormanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MI	istema	Sin Información en si			Hermano	6.486.047-K	14.6 MORALES MORALES MIGUEL GUILLERMO		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CALDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ ULIAN 10.242.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ULIAN 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ ULIAN 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ ULIAN 10.242.745-9 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARILEN DEL CARMEN 7.78.002-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MARILEN DEL CARMEN 10.242.735-9 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MARILEN DEL CARMEN 7.736.436-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MARGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARGALY DEL CARMEN 17.712.253-9 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MARILA MOSA 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARILA MOSA 11.335.090-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MARILA MOSA 6.802.966-k Cónyuge 11.1 PARADA LÓPEZ MARILOLES GOLANDO ANTONIO 12.545.395-3 Hijo 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hijo 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hijo 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 12.545.395-3 Hijo 12.1 LUENGO ARANEDA EDUVINA DEL CARMEN 3.448.961-k Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO 9.456.168-k Hermanastra 9.7247.828-2 Hermana 9.7247.828-1 Hermana 9.7247.828-1 Hermana 9.7247.826-1 Hermana 9.7247.82	istema	Sin Información en si			Hermano	8.259.348-9	14.5 MORALES MORALES LUIS HUMBERTO		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO GANZÁLEZ CAMEÑO 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CADUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermanastira 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 10.102.327-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.383.991-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.385.090-3 Hermana 11.4 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.090-3 Hermana 11.304.490-3 Hermana 11.4 PARADA LÓPEZ MA		Rechazada	SI		Hermano	8.636.155-8		14 MORALES MORALES ARMANDO	14
ONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ CLAUDIA 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.242.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.420.21-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.420.21-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ ULIMA 10.420.21-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ LORMEN 11.083.91-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ LORMEN 11.083.91-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIAM DEL TRÁNSITO 11.083.91-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIAM DEL TRÁNSITO 6.581.880-9 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.315.090-3 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.315.090-3 Hermana 11.5 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.315.090-3 Hermanastra 11.10 PARADA LÓPEZ MERIONA 11.010 11.10 PARADA LÓPEZ MARIOLES	istema	Sin Información en si			Hermana	7.247.826-1			
GLIO	istema	Sin Información en si			Hermana	8.295.515-1	14.2 MORALES MORALES ELISA DEL CARMEN		
GOLZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ CAUDIA 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CAUDIA 10.610.117-5 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.42.031-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1	SI				Madre	2.239.717-6			
SUI SONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMÉN 2.052.635-1 Padre 9.2 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.442.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.442.031-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ INIMA 10.442.031-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN 10.102.327-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN 10.102.327-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 11.0 S3.87.523-8 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL LAS ROSAS 11.335.090-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.090-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 11.395.090-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MARIOLES 12.545.395-3 Hijo 12.545.395-3 Hijo 12.545.395-3 Hijo 12.545.395-3 Higo 12.54		Rechazada			Hermano	7.247.828-2		ALBERTO	Ľ
Section Sec		SI			Madre	3.148.961-k		MÉNDEZ HERNÁNDEZ IRENEO	ņ
S.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre		SI			Madre	3.448.482-1		LAURIE LUENGO AROLDO VIVIAN	12
Serial S		SI		0	Hermanastı	9.456.168-K	1.10 PARADA LÓPEZ MILTON ANTONIO		Ī
DOI		SI			Madre	4.721.463-7	11.9 LOPEZ MARIA TERESA		-
CIO	SI			ā	Hermanasti	6.034.554-6			
S.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.427.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ INIAN 10.442.031-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.756.45-5 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 10.1 MEZA HERREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN 11.033.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 11.083.941-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 6.581.880-9 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL LAS ROSAS 11.335.090-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ NANCY DE LAS ROSAS 11.335.090-3 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ MAGNA 05.802.966-K Cónyuge Cónyuge 11.1 PARADA LÓPEZ MAGNA 05.802.966-K Cónyuge Cónyuge 11.1 PARADA LÓPEZ MAGNA 05.802.966-K Cónyuge Cónyuge Cónyuge 11.1 PARADA LÓPEZ MAGNA 05.802.966-K Cónyuge Cón		SI		SI	Hijo	12.545.395-3			
D.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 2.052.635-1 Padre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 10.311.626-0 Hermana 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ EMAA 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 12.966.499-1 Hermana 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 10.102.327-3 Hermanastra 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 10.102.327-3 Hermanastra SI 11.1 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 11.083.941-3 Hermana SI 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana SI 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana SI 11.1 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana SI 11.5 PARADA LÓPEZ NANCY DE LAS ROSAS 11.335.090-3 Hermana SI 11.15 PARADA LÓPEZ NANCY DE LAS ROSAS 11.335.090-3 Hermana SI SI SI SI SI SI SI S		SI			Cónyuge	6.802.966-K		ANTONIO	Ė
S.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA S.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ CLAUDIA 2.052.635-1 Padre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MAGRLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA 3.887.523-k Madre 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermanastra 11.2 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana 11.3 PARADA LÓPEZ MYRIAM DEL TRÁNSITO 6.581.880-9 Hermana	SI				Hermana	11.335.090-3	11.5 PARADA LÓPEZ NANCY DE LAS ROSAS	IBARRA LÓPEZ ROLANDO	<u> </u>
DI GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.42.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARILEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA 3.887.523-k Madre 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermanastra SI 11.2 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 11.083.941-3 Hermanastra SI 11.3 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN 7.715.253-9 Hermana	SI				Hermana	6.581.880-9	11.4 PARADA LÓPEZ MYRIAM DEL TRÁNSITO		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDÍA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA 3.887.523-k Madre SI 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermanastra SI 11.2 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA 11.083.941-3 Hermanastra SI	SI				Hermana	7.715.253-9	11.3 PARADA LÓPEZ MAGALY DEL CARMEN		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILIMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ VILIMA 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.459-1 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermana SI SI SI 11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA 10.102.327-3 Hermanastra SI SI SI SI SI SI SI S				Ta .	Hermanastı	11.083.941-3	11.2 PARADA LÓPEZ LUZ MARÍA		
ICIO 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILIMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL 12.966.499-1 Hermano 10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA 3.887.523-k Madre			SI	a	Hermanastı	10.102.327-3	11.1 PARADA LÓPEZ CARMEN JULIA		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermano 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 9.778.002-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana 9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGÜEL 12.966.499-1 Hermano		SI			Madre	3.887.523-k	10.1 MEZA HERRERA JUANA OLGA	DÍAZ MEZA RAFAEL ALONSO	10
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.778.002-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana 9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN 7.356.456-5 Hermana	SI				Hermano	12.966.499-1	9.9 CARREÑO GONZÁLEZ MIGUEL		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 9.778.002-1 Hermana 9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN 10.442.031-1 Hermana	SI				Hermana	7.356.456-5	9.8 CARREÑO GONZÁLEZ MARLEN DEL CARMEN		
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermano 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILMA 10.242.745-9 Hermana 9.6 CARREÑO GONZÁLEZ EMA 9.778.002-1 Hermana	SI				Hermana	10.442.031-1	9.7 CARREÑO GONZÁLEZ LILIAN		******
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermana 9.5 CARREÑO GONZÁLEZ VILIMA 10.242.745-9 Hermana	SI				Hermana	9.778.002-1		C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
O 9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana 9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO 10.610.117-5 Hermano	SI				Hermana	10.242.745-9		CARRENO GONZALEZ ENRIQUE	9
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 9.2 CARREÑO SALDÍAS ENRIQUE DEL CARMEN 2.052.635-1 Padre 9.3 CARREÑO GONZÁLEZ CLAUDIA 10.311.626-0 Hermana	SI				Hermano	10.610.117-5	9.4 CARREÑO GONZÁLEZ JOSÉ ALEJANDRO	מסטרמט (מטטלורס דעוסוסיור	
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre 2.052.635-1 Padre	SI				Hermana	10.311.626-0			
9.1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ FLOR ERNESTINA 3.234.722-3 Madre	stema	Sin Información en si			Padre	2.052.635-1		9	
		SI			Madre	3.234.722-3			ņ
	stema	Sin Información en si						BUSTOS FUENTES JOSÉ IGNACIO	∞

1 * ALIBELIO CLODOMIRO	16 3 DEMAILTO SEDITIVEDA ANA CRISTINA	7 421 604-8	Hermana		is	Sin Información en sistema	stema		
	17.1 PEREIRA VALENZUELA GLORIA ISABEL	11.768.700-7	Hija Discapac.			IS	SI		
	17.2 PEREIRA VALENZUELA LUIS HAROLDO	12.186.305-7	Hijo	SI		SI	SI		
	17.3 PEREIRA VALENZUELA MARÍA VERÓNICA	10.475.438-4	Hija	SI		SI	SI	SI	
	17.4 PEREIRA VALENZUELA SANDRA JACQUELINE	12.035.590-2	Hija	SI		SI	SI		
	17.5 ACUÑA PEREIRA MARIA GISELLE	16.827.773-3	Nieta				SI		
17 PEREIRA HERNANDEZ LUIS	17.6 ESCOBAR PEREIRA NICOLLE IVETTE	16.463.467-1	Nieta				SI		
ALCIDES	17.7 GATICA PEREIRA MARÍA JESÚS	19.990.524-4	Nieta				SI		
	17.8 GATICA PEREIRA NATALY BELÉN	17.987.422-9	Nieta				SI		
	17.9 PEREIRA GUZMÁN FRANCISCA ARACELI		Nieta				SI		
	7.10 VALLEJOS PEREIRA MAURICIO NICOLÁS	19.128.128-4	Nieto				SI		
	7.11 VALENZUELA SEPÚLVEDA MARÍA IGNACIA	5.844.745-5	Cónyuge	SI			SI		
	18.1 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOVITA DEL CARMEN	4.143.170-9	Cónyuge		Sir	Sin Información en sistema	stema		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18.2 PEREIRA VALENZUELA GLORIA ISABEL	11.768.700-7	Nieta		TIDE OF THE PROPERTY OF THE PR		IS		
18 PEREIRA MERINO AROLDO	18.3 PEREIRA VALENZUELA LUIS HAROLDO	12.186.305-7	Nieto				SI		
ARIVIANDO	18.4 PEREIRA VALENZUELA MARÍA VERÓNICA	10.475.438-4	Nieta				SI		
	18.5 PEREIRA VALENZUELA SANDRA JACQUELINE	12.035.590-2	Nieta				SI		
19 RETAMAL PÉREZ OSCAR ABDON	N 19.1 PÉREZ PÉREZ CLARA LUZ	2.394.943-1	Madre			SI			
	20.1 ORDENES NIÑO LUCINDA DE LAS MERCEDES	5.388.197-1	Cónyuge			SI	SI		
	20.2 RIVERA ORDENES VLADIMIR ERNESTO	12.359.597-1	Hijo	SI		ISI	SI	SI SI	
20 KIVEKA COFKE LUIS EINKIQUE	20.3 RIVERA ORDENES LUIS ENRIQUE	12.545.191-8	Hijo	SI		SI	SI	SI SI	
	20.4 RIVERA RIVERA PEDRO JUAN	2.039.048-4	Padre			SI			
	21.1 CHÁVEZ SOTO MARÍA DEL TRÁNNSITO	2.214.994-6	Madre			SI			
NÀMATH 1001 THYÀNG 2007 NG	21.2 RIVEROS CHÁVEZ ROSA ISABEL	8.644.693-6	Hermana		SI	SI			
21 RIVERUS CHAVEZ JOSE HERINA!	21.3 RIVEROS CHÁVEZ PEDRO ABELARDO	5.969.039-6	Hermano			Rechazada			
	21.4 RIVEROS CHÁVEZ LUIS HUMBERTO	7.080.611-8	Hermano			Rechazada			
ROMERO MUÑOZ ROBERTO DEL	EL 22.1 ROMERO HUMBERTO DEL CARMEN	2.186.067-0	Padre			SI			
CARMEN	22.2 ROMERO MUÑOZ FLORA DEL ROSARIO	7.321.551-K	Hermana			SI			
	23.1 SALDÍAS DAZA LETICIA DE LAS MERCEDES	3.898.550-7	Hermana		SI				
23 SALDIAS DAZA OSCAN ELADIO	23.2 DAZA ESCOBAR ISABEL DEL CARMEN	2.543.538-9	Madre			SI			
	24.1 SABATER DEL FIERRO VICTORIA EUGENIA	3.035.759-0	Madre		SI	SI	SI		
A CABAILINITO CABATED LIEDNÁN	24.2 SARMIENTO SABATER VÍCTOR	6.415.510-5	Hermano		Sir	Sin Información en sistema	istema		
24 SANWIEN C SABATEN ILLUNAN	24.3 SARMIENTO SABATER MIGUEL	6.432.953-7	Hermano		Sit	Sin Información en sistema	istema		
	24.4 SARMIENTO SABATER ADRIAN	4.531.212-7	Hermano		Sil	Sin Información en sistema	stema		
	25.1 CAMPOS SALINAS FLOR EMELINA	4.066.850-0	Madre			SI	SI		
25 SOTO CAMPOS HUGO ENRIQUE	E 25.2 SOTO CAMPOS ROSA ELIANA	7.799.015-1	Hermana			IS			

.

33.4 LAGOS ROMÁN MARÍA FRESIA
7.371.920-8
10.559.394-5
14.413.750-5
14.406.442-9
11.793.026-2
6.820.952-8
9.865.973-0
5.299.309-1
ALMENDRAS RODRIGUEZ MARYETTS LOURDES 11.793.515-9
11.962.664-1
14.427.365-6
3.379.469-K
6.775.177-9
8.961.915-7
7.962.767-4
11.769.111-K
2.684.486-K
3.226.430-1
9.730.785-7
7.718.174-1
2.714.065-3
8.691.312-7
8.684.447-8
9.393.632-9
12.545.552-2
7.715.253-9
5.114.711-1
5.206.003-6
5.206.004-4
10.510.191-0

	33.7 VILLALOBOS VILLALOBOS ALBERTINA	6.437.021-9	Madre Hijos		SI	
	33.8 LAGOS VILLALOBOS BEATRIZ CARMEN	11.795.727-6	Hija	IS	IS	SI
MONTTI CORDERO EUGENIO	34.1 ARAYA BOLTON GLORIA ANGÉLICA	5.864.059-K	Cónyuge		IS	
IVÁN	34.2 MONTTI ARAYA IVAN EUGENIO	11.632.906-9	Hijo	St		
DÍAZ DARRICARRERE CARMEN MARGARITA	35.1 DÍAZ DICARRICARRERE RODRIGO RAIMUNDO	4.662.084-4	Hermano		Sin Información en sistema	
	36.1 DE LA JARA GOYENECHE MARÍA EUGENIA	4.188.786-9	Hermana		Sin Información en sistema	
	36.2 DE LA JARA GOYENECHE JUAN PABLO	4.304.209-2	Hermano		Sin Información en sistema	
	36.3 DE LA JARA GOYENECHE MARÍA DE LA LUZ	5.022.206-3	Hermana		Sin Información en sistema	
	36.4 DE LA JARA GOYENECHE FRANCISCO JAVIER	4.778.200-7	Hermano		Sin Información en sistema	
	36.5 DE LA JARA GOYENECHE ANA MARÍA	6.023.635-6	Hermana		Sin Información en sistema	
36 DE LA JAKA GOYENECHE FELIX	36.6 DE LA JARA GOYENECHE MARÍA JOSÉ	6.877.366-0	Hermana		Sin Información en sistema	
	36.7 DE LA JARA GOYENECHE FERNANDO RAFAEL	6.877.357-1	Hermano		Sin Información en sistema	
	36.8 DE LA JARA GOYENECHE CARMEN	4.188.760-5	Hermana		Sin Información en sistema	
	36.9 DE LA JARA GOYENECHE PEDRO ANDRÉS	6.553.322-7	Hermano		Sin Información en sistema	
	6.10 DE LA JARA CÁRDENAS GUILLERMO	4.188.759-1	Hermano		Sin Información en sistema	
	37.1 AEDO MARTÍNEZ PATRICIA SARA	11.304.285-0	Hija	SI		
	37.2 AEDO MARTINEZ ANA RUTH	11.968.708-K	Hija	IS	SI	
	37.3 AEDO MARTINEZ MIGUEL CUSTODIO	11.586.648-6	Hijo	SI	SI	
37 AEDO HIDALGO LUCIANO	37.4 AEDO MARTINEZ SILVIA INES	11.304.284-2	Hija	SI		
	37.5 HIDALGO RIQUELME NINFA	4.307.214-5	Madre		IS	
	37.6 MARTINEZ DIAZ MARGARITA DEL CARMEN	5.858.714-1	Cónyuge		15	
	38.1 LIRA MATUS CLORINDA ALICIA	5.579.740-4	Cónyuge		15	
RIVERA GAJARDO FELIPE	38.2 RIVERA GAJARDO ESTER				Sin Información en sistema	
SEGUNDO	38.3 RODRÍGUEZ RIVERA SONIA DEL PILAR				Sin Información en sistema	
	39.1 ARAS CABRERA MARISOL DEL CARMEN	8.920.715-0	Cónyuge		SI	
VIDAURRAZAGA MANKIQUEZ Gastón fernando	39.2 VIDAURRAZAGA ARAS VALENTINA TERESA	15.711.287-K	Hija		IS	
GASLON FENNANDO	39.3 MANRÍQUEZ SEPULVEDA MARIA YOLANDA	1.841.272-1	Madre		SI	
, L	40.1 CARRASCO MORA IVÁN ERNESTO	8.321.844-4	Hijo	SI	51	SI
CARRASCO LAPIA JOSE	40.2 CARRASCO MORA LUCIANO CAMILO	9.122.797-5	Hijo		SI	SI
UNIBERTO	40.3 MORA CAMPOS OLIVIA DEL CARMEN	4.532.336-6	Cónyuge		SI	
	41.1 ALVARADO URBINA MARA ELENA	5.577.286-K	Cónyuge		SI	
MUSKATELIT EIDELSTEIN	41.2 MUSKATBLIT ALVARADO PAVEL MARIO	12.864.645-0	Hijo	SI	SI	
ABKAHAW	41.3 MUSKATBLIT ALVARADO IGOR GASTON	12.465.911-6	Hijo	SI	SI	SI
	42.1 BOJANIC ABAD XIMENA CAROLINA	5.928.414-2	Hermana		Sin Información en sistema	
BOJANIC ABAD CECILIA					-	

.

Г		49							48	-				47				46					- +				-	<u> </u>	- 5	<u>ک</u>	-
		ANTONIO						ANTONIO	ENCINA PÉREZ GERARDO					EDUARDO	מאוואים דיידון אאים דיידון			46 AILLÓN LARA JORGE					Children and the second	AE ABBIAGADA IEBÉZ MABÍA			CONCENTRATION SOCIETY	AA GARCÍA ERANICO JOSÉ EÉLIY	ARAQUÍMIDES	OYARZÚN SOTO FLAVIO	
49.5 FIGUEROA ARREDONDO MIGUEL ANTONIO	49.4 FIGUEROA ARREDONDO MARGARITA ROSA	49.3 FIQUEROA QUEZADA SARA EUGENIA	49.2 FIGUEROA MERCADO CARLOS ANTONIO	49.1 ARREDONDO TOLEDO ELCIRA DEL CARMEN	48.8 ENCINA PEREZ SERGIO ANTONIO	48.7 ENCINA PEREZ RAÚL ANTONIO	48.6 ENCINA PEREZ JUAN ANTONIO	48.5 ENCINA PEREZ ELIECER DEL CARMEN	48.4 ENCINA PEREZ ELIANA DEL CARMEN	48.3 ENCINA PEREZ AÍDA DE LAS MERCEDES	48.2 ENCINA SAMUR RAMÓN DE LA CRUZ	48.1 SAMUR GARRIDO MARÍA INÉS	47.3 SALINAS SOTO JUAN ERASMO	47.2 DROULLY YURICH NICOLE FRANCOISE	47.1 GALLEGOS EYTEL PEDRO ALBERTO	46.5 AILLON MEDINA JACQUELINE ELIZABETH	46.4 AILLÓN MEDINA MARIA ALBERTINA DEL CARMEN	46.3 AILLON MEDINA JORGE MAXIMILIANO	46.2 AILLÓN MEDINA ELISABETH BEATRIZ	46.1 MEDINA URIBE MARIA ERNESTINA	45.6 ARRIAGADA JEREZ FERTE	45.5 ARRIAGADA JEREZ DONATILA DEL CARMEN	45.4 OLATE ARRIAGADA CRISTINA MAGALY	45.3 OLATE ARRIAGADA CARMEN GLORIA	45.2 OLATE ARRIAGADA MARÍA ANGÉLICA	45.1 OLATE ARRIAGADA DANIEL IVÁN	44.2 MUÑOZ TIZNADO MARÍA GLORIA	44.1 GARCIA MUÑOZ FELIX ANDRES	43.2 SOTO ALMONACID HERMINIA	43.1 OYARZUN BOJANIC LEONARDO	42.3 OYARZÚN BOJANIC LEONARDO
8.442.706-3	8.489.854-6	10.610.420-4	9.299.666-2	4.919.717-9	5.230.917-4	9.887.710-K	6.271.464-6	5.385.269-6	6.738.903-4	5.510.228-7	8.840.618-4	3.271.417-K		6.853.430-5		12.394.238-8	10.484.137-6	12.164.318-9	11.345.613-1	6.274.516-9	3.613.434-8	5.747.125-5	10.160.731-3	8.220.261-7	8.240.153-9	9-162.180.8	6.772.996-K	10.073.606-3	2.181.747-3	12.485.070-3	12.485.070-3
Hijo	Hija	Hijo	Hijo	Cónyuge	Hermano	Hermano	Hermano	Hermano	Hermana	Hermana	Hijo	Cónyuge	Padre	Cónyuge	Hermanastro	Hijo	Hijo	Hijo	Нija	Cónyuge	Hermano	Hermana	Hija Discapac.	Hija	Hija	Нijo	Cónyuge	Hijo	Madre	Hijo	Hijo
SI	SI	SI	SI	SI	Sin Informaci	Sin Informaci	Sin Informaci	Sin Informaci	Sin Informaci	Sin Informaci	SI	SI	SI	Sin Informaci	Sin Informaci	SI	SI	SI SI	SI	SI	Rechazada	Sin Informaci	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI SI	SI
		SI			Sin Información en sistema	Sin Información en sistema	Sin Información en sistema	Sin Información en sistema	Sin Información en sistema	Sin Información en sistema				Sin Información en sistema	Sin Información en sistema		SI	SI	SI		ızada	Sin Información en sistema						SI		SI SI	SI